**GIC-TJA-985-845-25**

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025

Señores
Municipio de Tunja
**Atn. Lina María Bautista Avellaneda**
Secretaria de Infraestructura Territorial – Supervisor
Calle 19 No 9-95 Piso 3 Edificio Municipal
Teléfono 6087405770
Tunja, Boyacá

**REFERENCIA:** **Contrato electrónico No. 995 de 2022** "SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

**ASUNTO:** Comunicación CBA-085-2025 – *Solicitud ampliación No. 29 de suspensión 1* - CTO 995 de 2022

Respetada Ingeniera:

Anexo se remite la comunicación del asunto, en la cual el Contratista de obra solicita la ampliación No. 29 a la suspensión No 1 del contrato de obra, por un término de 60 días calendario a partir del 18 de junio de 2025 y hasta el 16 de agosto de 2025, de acuerdo a los siguientes considerandos:

> *"(…)*
> *• Que con fecha diez (10) de febrero de 2025, en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja, en la acción popular 15001333301020220033500; se decretó Medida Cautelar consistente en ordenar al Municipio de Tunja abstenerse de realizar intervención u obra alguna en el predio donde se va realizar la construcción del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL y el cual fue adquirido por el Municipio de Tunja a través de escritura pública No. 354 del 11 de marzo de 1999- matricula inmobiliaria 070 – 120272.*
> *• Teniendo en cuenta lo anterior y mediante Mesa técnica de 9 de junio de 2025 de la secretaria de infraestructura territorial de la alcaldía de Tunja y teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspensión no han sido superadas en su totalidad y se solicita la ampliación al contrato de la referencia por un término de 60 días, mientras el municipio de Tunja resuelve la acción popular 15001333301020220033500.*
> *(…)"*

Por lo anterior y toda vez, que como lo indica el Contratista no se han superado los motivos que generan la necesidad de suspensión del proyecto; por medio del presente, la Interventoría recomienda la ampliación a la suspensión en los términos indicados por el Contratista.

En concordancia, se remite la proyección de la ampliación No. 29 a la suspensión No. 1, por un periodo de 60 días calendario, contado a partir del 18 de junio de 2025, suscrita por el Contratista y la Interventoría y para su aprobación final.



WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo de suspensión trascurrido, en caso que la medida cautelar se mantenga o en su defecto sea ratificada, la Interventoría pone a consideración del Municipio evaluar proceder con la terminación del contrato de obra e Interventoría y liquidación del contrato, como fue mencionado en comunicación GIC-TJA-985-838-25 del 21 de mayo de 2025.

Cordialmente;



**LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**
Representante legal

Anexo: Lo enunciado
Copia: Consorcio Espacios Urbanos
Elaboró: CAH
Revisó: JGL



WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO